



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**OFICIO No. MTB/CM/JSGC/193/2024.**  
**ASUNTO: El que se indica.**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 27 de mayo de 2024.

**LIC. LUIS ARMANDO GRANILLO ISLAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio y derivado de la jornada de presentación de las **Declaraciones Patrimoniales y de intereses 2024 ejercicio fiscal 2023**, que se realiza durante el mes de mayo de cada año. Me permito solicitar a usted llevar a acabo la sesión del **Comité de Transparencia del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo**, esto con la finalidad de aprobar la versión publica de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo Hidalgo, esto con la finalidad de proteger los datos personales de los declarantes.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**MTRO Y C.P.C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ Cruz**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



c.p.- Archivo.  
JSGC/rlvm\*



Vía de recepción: OFICIO  
Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 03 de junio de 2024

NÚMERO: 025/SCT-25-06/2024

**VIGESIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro. estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo; ciudadanos Luis Armando Granillo Islas, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información, José Salvador González Cruz, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Responsable del Órgano Interno de Control y Netzer Gabriel Diaz Jaime, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, sesionan en las instalaciones oficiales del citado Ayuntamiento, ubicadas en Blvd. Nvo. San Nicolás S/N, Fracc. Nvo. San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia de este el orden del día presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso la aprobación de clasificación de la información.

Como confidencial respecto a la solicitud por parte del Órgano Interno de Control en la cual somete a consideración del Comité de Transparencia confirme aprobar la versión publica de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del municipio con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial. se realizará versión publica conforme a los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas representadas por el órgano de Control Interno para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar se procede a su desahogo



**Primer punto:** El presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo. Luis Armando Granillo Islas, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quorum tal y como la precisa el numeral 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**Segundo punto:** en virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia se declaran formalmente validos los acuerdos establecidos en la presente sesión y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

**Tercer punto:** El Lic. Luis Armando Granillo Islas, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio solicita se analice y en su caso, se apruebe la clasificación de información como confidencial. con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la finalidad de aprobar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Tulancingo de Bravo, con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial, se realizará versión pública conforme a los lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así para la elaboración de versiones públicas, versiones publicas representadas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, es decir, se omitan los datos de carácter confidencial en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo, hidalgo, por lo que se aprueba realizar versiones públicas de dichas declaraciones con la finalidad de proteger los datos sensibles, derivada de la solicitud por parte del órgano interno de control y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, se esgrimen las consideraciones.

Con fecha 03 tres de junio del año en curso se presentó este escrito en el cual se solicitó:

FOLIO	VIA DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
	POR ESCRITO	03/06/2024	<u>...derivado de la elaboración de la Declaración Patrimonial anual realizada durante el mes de mayo de cada año, me permito solicitar llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de aprobar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, esto con la finalidad de proteger los datos sensibles...</u>



Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud de información citada la unidad generadora de la información manifestó lo siguiente:

"...derivado de la elaboración de la Declaración Patrimonial anual realizada durante el mes de mayo de cada año, me permito solicitar llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de aprobar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, esto con la finalidad de proteger los datos sensibles..."

En tal virtud pido se sesione el comité con la finalidad de aprobar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial, se realizará versión pública conforme a los lineamientos Generales de Material de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones pública, versiones públicas representadas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

Argumentos que se someten a consideraciones de este comité para la clasificación de la información como confidencial solo respecto a lo mencionado, para responder a la solicitud en mención de conformidad a lo que establece el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:

### CAPITULO III

#### DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados por ello"



"De la Información Confidencial

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"

Sobre el particular, los numerales Cuarto, Quinto y Octavo de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas establecen lo siguiente

**Cuarto.** Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, al titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y solo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

**Quinto.** La carga de la prueba para justificar toda la negativa de acceso a la información, por actualizarse de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General la Ley Federal y leyes estatales corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud de información antes mencionada, el Lic. Luis Armando Granillo Islas. Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, pone a consideración de los Integrantes del Comité a efecto de clasificar información como confidencial de la petición vertida por la unidad generadora de la información, En virtud de conocer los datos personales de una persona física o identificable, y solo podrían tener acceso los titulares de la misma sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Por lo anterior, se considera información confidencial, no obstante, deberá privilegiarse el principio de la máxima publicidad, y con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no está sujeta a temporalidad, al ser confidencial.

Consecuentemente, una vez analizado el punto total de la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL contenida en la respuesta a la solicitud respecto a aprobar versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos con la finalidad de proteger los datos sensibles, versiones publicas representadas por el Órgano



Interno de Control para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos en términos del precepto anteriormente invocado.

**Cuarto punto:** No habiendo otro asunto por desahogar, Lic. Luis Armando Granillo Islas Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de Hidalgo, da por concluida la presente sesión a las 13:30 trece horas con treinta minutos, donde se clasifico la información como confidencial respecto a la solicitud por parte del Sistema DIF Municipal en la cual somete a consideración del Comité de Transparencia confirme aprobar la versión publica de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de Tulancingo de Bravo, Hidalgo con la finalidad de proteger los datos sensibles, por lo que se cierra la presente Acta para constancia. firmando de conformidad al calce y al margen de los que en ella intervinieron.



**Luis Armando Granillo Islas**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Titular de la Unidad de Acceso a la Información



**José Salvador González Cruz**  
Integrante del Comité de Transparencia  
y Responsable del Órgano Interno de Control



**Netzer Gabriel Díaz Jaime**  
Integrante del Comité de Transparencia  
y Director Unidad Técnica de  
Innovación Gubernamental



Vía de recepción: FOLIO  
INCOMPETENCIA  
Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 03 de junio de 2024

Visto para resolver la CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO CONFIDENCIAL de la solicitud del comité de transparencia recepcionada el 27 de mayo del 2024 por parte de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 27 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro el Mtro. y C.P.C. José Salvador González Cruz, Responsable del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentó una solicitud de sesión de comité de Transparencia y en dicho expreso:

“derivado de la elaboración de la Declaración

Patrimonial anual realizada durante el mes de mayo de cada año, me permito solicitar llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de aprobar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, esto con la finalidad de proteger los datos sensibles...”

**SEGUNDO.** Con fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, la unidad de Transparencia dio trámite a dicha solicitud, y una vez analizada la solicitud por parte de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo en la cual somete consideración del comité de Transparencia confirme aprobar la versión publica de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial, se realizará versión pública conforme a los lineamientos Generales den Materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas versiones publicas representadas por el órgano de Control Interno para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, por lo que se determinó que este sujeto obligado dentro de los establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y soberano de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal, no cuenta con las facultades o atribuciones para proporcionar datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, grafica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, esto por considerarse información confidencial al contener datos personales concernientes a una o varias personas identificada o identificable en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, esto de conformidad al numeral 114 la Ley de Trasparencia y Acceso Pública a la Información del Estado de Hidalgo.



**TERCERO.** Una vez que el titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento determina la clasificación de la información como confidencial por lo que respecta aprobar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial, se realizará versión pública conforme a los lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, versiones públicas representadas por el Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, ya que los datos personales físicas identificadas o identificables, los cuales no podrán difundirse, o comercializarse, es decir, son datos de carácter confidencial, derivada de la solicitud por parte del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20,21,39,40 fracción II, 114,135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL.**

En consecuencia, se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, por lo que respecta a datos personales de personas físicas identificadas o identificables los cuales no podrán difundirse, distribuirse o comercializarse, es decir, son datos de carácter confidencial en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Tulancingo, por lo que se aprueba realizar versiones públicas de dichas declaraciones con la finalidad de proteger los datos sensibles, derivada de la solicitud por parte del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

En mérito de lo expuesto y fundado se

**PRIMERO.** Este comité es competente para conocer y resolver sobre la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos sensibles en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos derivada de la solicitud presentada por el Mtro. y C.P.C. José Salvador González Cruz, Responsable del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, por lo que respecta aprobar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Tulancingo con la finalidad de proteger los datos sensibles, es decir, cuando la información contenga datos personales sea considerada confidencial, se realizará versión pública conforme a los lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, versiones públicas representadas por el Órgano Interno de Control de Tulancingo para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, ya que los datos personales de personas físicas identificadas o identificables, los cuales no podrán difundirse, distribuirse o comercializarse, es decir, son datos de carácter confidencial, en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo; ciudadanos Luis Armando Granillo Islas en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información, José Salvador González Cruz en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Responsable del Órgano Interno de Control y Netzer Gabriel Diaz Jaime, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental.

  
**Luis Armando Granillo Islas**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Titular de la Unidad de Acceso a la Información



  
**José Salvador González Cruz**  
Integrante del Comité de Transparencia  
y Responsable del Órgano Interno de Control



  
**Netzer Gabriel Diaz Jaime**  
Integrante del Comité de Transparencia  
y Director Unidad Técnica de  
Innovación Gubernamental